

—Comandancia-general de la provincia. Todos los señores gefes y oficiales que se encuentren en esta capital disfrutando de real licencia ó temporal, se presentarán á los comandantes militares de cuartel en su respectiva demarcacion, también lo verificarán los de la clase de reemplazo, escedentes de E. M. de plaza, los de espectacion de retiro, retirados, aforados de guerra y demas jubilados del ramo político del mismo.

—Relacion de los SS. gefes y oficiales propuestos á S. M. para ocupar las comandancias de cuarteles, con sus ayudantes mandados crear en esta plaza por real órden de 4 de abril último y que deben tomar posesion instantáneamente.

Coronel don Antonio Soria, se le propone para el cuartel 1.º del Campillo, vive calle de S. Matias núm. 18.

Coronel teniente coronel mayor don Ramon Ferrer, para el 2.º del Sagrario, vive calle del Darro núm. 4.

Primer comandante con el empleo de 2.º comandante don Francisco Paula Andrade, para el 3.º del Salvador, vive calle de S. Jacinto núm. 27.

#### Para Ayudantes.

Capitan don Rafael Carrasco, propuesto para el cuartel 1.º del Campillo.

Capitan con el empleo de teniente don José Maria Montiel, id. para el 2.º del Sagrario.

Subteniente don Juan Beneri, id. para el 3.º del Salvador.

Granada 21 de mayo de 1848.—El General Gobernador.—Montero.

## FOMENTO.

### AGRICULTURA-MEJORAS.

#### CARTA 6.ª

Las distinciones de las tierras, relativas á sus diferentes calidades, han producido una teoria económica bastante complicada, y dado lugar á las sibilinas, respuestas de ciertos matemático-estadistas. He dudado si deberia omitirlas en estos artículos; pero al fin, me decidí á insertarlas, como datos oportunos y aun interesantes, procurando descifrarlas de una manera inteligible.

Paréceme curiosa, sino de grandes resultados, la clasificacion de algunas tierras españolas hecha por el Sr. Olmo en 1777, y voy á compendiarla.

Este distingue las tierras españolas, comprendidas en el territorio de que se ocupa, en *inútiles*, de *labor*, de *pan llevar*, de *pasto*, de *pasto y labor*, *incultas*, *novalas*, *bravas*, *blancas*, de *barros*, *pardas*, *areniscas*, *bolizias*, *negras*, *mistas*, de

*villar*, *crudas*, *margas*, *margas-areniscas*, *margas-untuosas*, de *barro blanco*, *pantanosas*, *paludosas*, de *cascajo*, *calizas*, de *tova*, de *eriazos*, *inclinadas*, *horizontales*, de *vega*, *adhesadas*, *rescaldadas*, de *mancha* y *contindas* ó *rehiertas*. Es muy posible que esta clasificacion, sencilla en si, pero difícil en su manejo, no sea la mas científica, ni la mas exacta; pero yo no he podido dispensarme de citarla, siquiera sea por no desatender los trabajos dados por nuestros compatriotas acerca de la economia política (que son muchos y muy buenos) ya que Mr. Blanqui mayor y otros estrangeros escritores que nos juzgan de prisa, sin estudiarnos despacio, miran tan desdeñosamente á nuestros estadistas antiguos.

Adam Smith, hablando de los fondos territoriales ó superficiales, dice: «que el valor de sus producciones y de sus rentas es proporcionado no á su relativa, sino á su absoluta fertilidad.» Y añade: «todo aquello que aumenta la fecundidad de la tierra para la produccion de alimentos, no solo engrandece el valor de las heredades mismas en que se hacen los mejoramientos, sino el de otras muchas á que no alcanzan las mejoras; por que crea una nueva demanda, para el producto de estas tierras no mejoradas.» Me parece que no es del caso entrar en esplicaciones acerca de estos testos, quizá no muy claros, del célebre autor, á quien tenemos como padre de la verdadera economia política de los tiempos modernos, sin perjuicio de que yo estoy por dar abuelos á esta ciencia, remontando su antigüedad sobre Xenofonte, Aristóteles y Platon.

Mr. Malthus, que á parte sus terroríficas hipótesis, sus progresiones gratuitas y sus horribles y espantables fórmulas, tiene razon en muchas de las cosas que dice, y sobre todo, suministra muy buenos datos estadísticos, asegura: que «cuando una fanega de tierra se ha juntado con otra y toda la tierra fértil ha sido ocupada, el aumento de las subsistencias depende de la mejora de los terrenos ya cultivados, la cual, por la naturaleza de cualquiera especie de tierra, no puede hacer progresos siempre crecientes; sino, por el contrario, los que haga serán cada vez menos considerables.»

Tanto Smith como Malthus, en los indicados pasages, reconocen una verdad inconcusa, y es; que los campos cultivables tienen diversos grados de fecundidad, segun es la calidad de los terrenos, y con arreglo á la misma exigen mas ó menos mejoras. Pero ni el uno ni el otro de aquellos famosos escritores fija terminantemente las categorias en que se dividen las tierras, bajo dicho respecto, y para encontrar esta clasificacion es necesario parar la vista en Mr. Mill, cuyas sutiles abstracciones no ignoras cuanto nos han dado que pensar antes de llegarlas á comprender medianamente.

El célebre autor de la historia de la India dice: «la tierra es de diferentes grados de fertilidad; y hay una especie que puede considerarse como absolutamente improductiva: tal es, por ejemplo, la que cubre las partes elevadas y pedregosas de las altas montañas, los arenales movibles y ciertos cenagales. Entre esta tierra y la de la clase mas productiva, las hay de todos los grados intermedios de fertilidad. Las mas férces no rinden con igual facilidad todo el producto de que son susceptibles. Un pedazo de tierra puede dar anualmente diez *cuarteras* de trigo, ó veinte y aun treinta. Rinde á lo mas, las diez primeras mediante cierta cantidad de trabajo; las otras diez mediante otra mayor cantidad de trabajo, y así sucesivamente; necesitando cada nueva decena para su produccion gastos mas crecidos que la precedente decena.» Luego añade: «hasta que se haya sujetado al cultivo toda la tierra de la especie mas fércz y empleándose en ella una determinada cuota de capital, todo el que se emplee en su cultivo lo será con igual producto; pero llegando á cierto punto, ninguna porcion nueva de capital puede aplicarse á la misma tierra sin una disminucion de producto..... Reclamada para el cultivo de la tierra la parte de capital que ha dado menor producto, puede ser empleada; ó en una tierra de segundo grado de fertilidad, puesta por la primera vez en cultivo; ó en una tierra de primer grado, para la cual se ha empleado ya todo el capital que podia aplicársela sin una disminucion de producto.»

No quisiera cerrar aquí esta carta; pero va siendo demasiado extensa, y es preciso aplazar para la siguiente la esplicacion de las ideas de Mr. Mill.

los edificios construidos en el campo pertenecen á otra clase, y devengan no arriendo sino alquiler; pero además hay en las grandes haciendas ciertas mejoras y abonos independientes del terreno y que solo demuestran un capital invertido por el hombre industrial. Las cercas de las heredades, los estiércoles mezclados con la tierra, y todos los abonos artificiales de la misma, tienen que segregarse cuidadosamente por el observador, para encontrar su verdadera renta. Yo veo dos heredades de la misma estension, de calidad idéntica, situadas ambas en el propio pago y sin causa ostensible de diferencia; y sin embargo advierto que en tal cosecha produce la una mas renta que la otra. ¿Porqué es esto? Fácil es contestarlo, si se atiende á lo que llevo dicho: los abonos artificiales, las mejoras hechas en una de las dos haciendas indicadas, son el origen de hacerla mas productiva.

Pero esta mayor ventaja no puede toda considerarse como renta de la tierra, pues hay que separar los réditos del capital invertido; así como en el artista no es todo su salario efecto del trabajo, por que una parte representa las utilidades nacidas de las anticipaciones hechas en su educacion. La renta de la tierra propiamente dicha varia segun la calidad de los terrenos, y pueden estos reducirse á tres clases, denominándolos de primera, segunda y tercera calidad. Los de la primera son mas productivos por si mismos, y de consiguiente necesita menos capital y trabajo para rendir cosechas abundantes. De aqui ha nacido la presuncion de algunos economistas que suponen no se pondrán en cultivo las tierras de segunda calidad sino á falta de las de primera, ni tampoco las de tercera sino en defecto de las de segunda. La mayor ventaja que resulta de cultivar las tierras superiores, ocasiona el que sean estas mas deseadas, existiendo gran número de personas que las demanden; y como su cantidad es precisamente limitada, sin que sea fácil estenderla, de aqui proviene su mayor estimacion. Los terrenos de segunda, por sus menores rendimientos, y en igual proporcion los de tercera, son menos apetecidos; y aun que la escasez de la tierra cultivable, en general, cleve algun tanto

su valor, siempre las rentas se distinguen segun la respectiva calidad.»

Larga es, te lo confieso, la precedente cita; mas yo necesitaba manifestar, como en esplicacion de las ideas de Mr. Mill, casi lo mismo que tengo dicho en mis Elementos, y no he vacilado en copiarme, por que ahora que tantos y de tantas maneras plagian á sus próximos, es mucho mas tolerable que un autor se repita, usando de se derecho. No de otra suerte ha procedido nuestro buen amigo Zorrilla en muchas de sus obras. Pero vamos á mi asunto. Estoy por afirmar que todavia no resulta clara, despues de lo dicho, la intrincada doctrina de J. Mill; y deseoso de iluminar sus oscuras sinuosidades, creo conveniente acudir á la Economía política eclesiástica de nuestro entendida y laborioso compañero el Dr. Colmeiro, cuyo tratado he querido reservar para el fin, siguiendo la regla de las últimas razones que dicen los retóricos y que se dice de los políticos. Sea pues mi último argumento, para esponer á Mr. Mill, el libro del Dr. Colmeiro, que publicado cuatro años despues que el mio, no solo es muy superior á este en todas direcciones, sino reúne mejores datos por ser su plan mucho mas estenso.

Hablando dicho escritor de la desigualdad de las fuerzas productivas de los terrenos, observa: que algunos economistas han representado á la tierra cooperando á la produccion como si fuese una grande máquina, y Malthus notó el primero que esta comparacion no era exacta, porque la tierra no es una sola máquina, sino un conjunto de muchas, todas ellas susceptibles de continuas mejoras por medio de los capitales, pero de diversa calidad las unas comparadas con las otras. Puede considerarse que en todo pais de grande estension hay máquinas de varios grados para producir trigo y materias primeras; en cuya graduacion se incluyen no solo las diferentes calidades de tierras estériles de que tiene una parte considerable todo pais dilatado, sino tambien las máquinas inferiores, que puede decirse se emplean cuando á una tierra fértil se la fuerza mas y mas á que dé mayor producto. Dicho esto, y despues de citar el autor á Ricardo, Mill, Mac-Culloch, Florez Estrada

da y Rossi, que adoptaron con tal cual modificacion la teoria de Malthus, acepta el resumen de Rossi en estos términos:

En la grande maquinaria territorial se distinguen dos caracteres; el primero y esencial, que la tierra es una coleccion de máquinas de fuerzas diversas y desiguales, segun su fertilidad, segun las circunstancias de su localidad ect.; y el segundo, que traspasando cierto límite esta maquinaria territorial, cuanto mas se multiplican las sumas de capital y de trabajo empleadas en la misma tierra, menor es su producto proporcional.

En otro lugar el Dr. Colmeiro dice: que dado el caso de cultivarse á un tiempo tierras de primera, segunda, y tercera calidad, las mas feraces rienden mas abundantes cosechas con los mismos gastos de produccion que las de mediana fertilidad, y estas, mas todavia que las de infima clase: de suerte que siempre habrá grande ventaja en cultivar las mejores.

Tal es, en sustancia, la esplanacion de la doctrina de J. Mill y de los que mas ó menos restringidamente admiten sus opiniones: el Dr. Colmeiro, á fuer de eclético ilustrado, la espone con toda la posible claridad, valiéndose de los trabajos de unos y otros escritores, cuyos datos acumula, como preciosos fragmentos de un magnífico edificio, y no es este uno de los menores títulos de recomendacion de su obra.

No me parece preciso compulsar el dictámen del Sr. Droz, que forma voto particular en esta materia; pues conozco que sin pensarlo he ido separándome de mi principal asunto, y es menester abordar cuanto antes la cuestion objeto de estas cartas.

N. DE PASO Y DELGADO.

## FOMENTO.

### AGRICULTURA-MEJORAS.

#### CARTA 7.<sup>a</sup>

En mis Elementos de Economía política, tratando de los principios por los cuales se valva la renta del capital inmobiliario que consiste en tierras, á diferencia del que consta de edificios, tengo escrito lo siguiente: «Lo primero es distinguir la verdadera renta de la tierra de los réditos del capital invertido en la misma. Ya he dicho que

### Comandancia General.

Francisco Puerto, soldado del regimiento infantería de Burgos, se presentará en la secretaría de esta comandancia general, para enterarle de un asunto que le interesa.—El general segundo cabo. —Montero.

Orden de la plaza del 5 de junio de 1848. Servicio para el 6

Gefe de día, el primer comandante del regimiento infantería de Navarra D. José Mot, hospital y provisiones, caballería de Numancia. El coronel S. M., Vera.

## FOMENTO.

### AGRICULTURA-MEJORAS.

A mi paso por Granada, instado por algunos, y no de los menos importantes propietarios de esta magnífica vega, y movido además por mi deseo de coadyuvar con mis cortas luces al esclarecimiento de una cuestión de tanta monta como la que, en ese estimable periódico se está ventilando días ha; tomo la pluma, señores redactores del Granadino, para emitir mi opinión en la materia, rogando á VV. concedan á las siguientes líneas la honra de la publicidad.

Bajo dos puntos de vista debe naturalmente mirarse esta grave

rio de una tierra el importe de las mejoras hechas, ó hablando con mas propiedad, de los estércoles invertidos en ella es, tal cual existe, una ley eminentemente injusta, porque da el colono la facultad de usar á su antojo de una finca que no le pertenece, al paso que constituye al propietario de ella en la obligación de aprontar, al espirar el arriendo, una cantidad superior quizá á los medios pecuniarios de que puede disponer. ¿Qué se diría de un particular que, alquilando una casa en diez mil reales al año, exigiese á la espiración de su arriendo cien mil de mejoras que en ella le hubiese convenido hacer? Ni se diga que la comparación no es exacta por la razón de que las tierras no abonadas se pierden y que por lo tanto perdería el propietario sus tierras si el colono no las abonase. A esto contesto yo que, si bien las tierras dejan de producir interin no se las abona, no por eso pierden la facultad de dar nuevas cosechas á favor de nuevos abonos; resultando de aquí que, en el caso mas malo (caso que en todo contrato bien hecho seria fácil evitar), en el caso mas malo, digo, como seria aquel en que el propietario se encontrase á la espiración del arriendo con sus tierras esquilgadas, aun asi seria su posición menos desventajosa que en virtud de la ley que rige hoy; pues, no teniendo que pagar me-

nudo, ni puede ni debe sentarse como principio; pues está muy lejos de ser una regla general. Lo que en esto hay de cierto, es que el propietario, para recuperar la tierra que arrendó, tiene que aprontar forzosamente una cantidad que puede no tener, en tanto que el que se presenta para arrendar una finca, libre, como lo está, de tenerla ó de dejarla, la deja las mas veces precisamente por no aprontar una cantidad que no puede ó no quiere satisfacer. De aquí resulta que el desembolso que, por razón de mejoras, tiene que hacer un propietario, es no solo un sacrificio del momento, sino un engorro para el porvenir.

(Se continuará.)

AUGUSTO DE BURGOS.

# FOMENTO.

## AGRICULTURA-MEJORAS.

### CARTA 5.<sup>a</sup>

Los inconvenientes que lleva consigo la libertad de hacer mejoras en las tierras arrendadas, inclinan á veces el ánimo reflexivo á examinar una cuestion importante. ¿Hasta que puntos son precisos los abonos para el cultivo en general? Esto es lo que averiguado arrojará mucha luz sobre la materia objeto de las presentes cartas; por que si fuere posible labrar sin abonos artificiales (yo suspendo mi juicio hasta el fin) claro es que no habria para qué disputar acerca del pago de unos mejoramientos que no serian necesarios, y que por ser únicamente de comodidad para los colonos y representar *expensas voluntarias*, no estarán en el caso de ser exigibles á los dueños de las tierras. Ya ves, amigo Serano, qué campo tan estenso se abre á la discusion bajo esta nueva faz que ofrece la cuestion de mejoras; y aunque yo no me li-songeo de poder darla satisfactoria solucion en este sentido, creo hacer bien manifestandote las noticias que tengo relativas al particular propuesto en esta carta, y las ideas que con esta ocasion me sugiere mi deseo de acertar en mis investigaciones dirigidas á los adelantamientos de nuestra preciosa é interesante agricultura.

El Sr. Perez Rico, citando á Plinio y á Caton, por seguir el gus-

to de su época (que dicho sea de paso, no se diferencia esencialmente de nuestros modernos usos filológicos) establecia como evidente proposicion: «que un campo bien labrado, sin estiercol; dará fruto; y no le dará, con estiercol, si no está labrado.» Los escritores árabes decian ser de mejor calidad y mayor peso el trigo de una tierra no estercolada, mas de mucha labor, que el de otra estercolada pero de menos labores. Tambien recuerdo haber leído que los judios domiciliados en España daban cinco ú seis rejas á la tierra para sembrarla de trigo, y cuando prestaban este grano, ponian por condicion del mútuo, que no habian de recibir luego el equivalente por medida, si no al peso; pues le tenia mayor el suyo que el de los otros labradores, que abonando los terrenos, les daban tres rejas únicamente. —Dispensame, amigo, si acoto estas opiniones y experiencias, cuando me veo precisado á chocar contra la preocupacion de los que afirman: «que mejor es el estiercol que las labores.» Ya sabes que tratando de ilustrar cualquiera cuestion, me agrada hojear los libros de mi biblioteca, mayormente cuando creo, segun te digo desde las primeras cartas, que debemos difundir entre las clases laboriosas los conocimientos útiles sacados de los *in folio* que ellas no leen, porque no es posible hacer estudiosos á todos los hombres, aunque sea en la parte de ciencia relativa á los intereses materiales. —Volvamos á la cuestion.

El buen cultivo de la tierra no comprende solo el análisis de su calidad, y su esmerada labranza, ó sea; la operacion de romperla y desenvolverla cuidadosamente para sacar la interior á la superficie, mezclar la una con la otra, y esponderla al sol, al agua, al aire y á los demas influjos atmosféricos.

que por la regla sencillísima de que lo útil, aunque no sea necesario, es admisible y debe ser puesto en práctica: de suerte que si se prescindiera de averiguar que sea mejor; si las muchas labores, ó los muchos abonos, bastan que aquellas y estos conduzcan, cual mas, cual menos, al perfecto cultivo de las tierras, para que no vacile yo en aceptar las unas y los otros como favorables á la produccion agrícola. Este es el eclecticismo de la época, que si para sistema vale poco, para método vale mucho; á la manera que decimos en derecho que la escuela *utilitaria* es errónea, y sin embargo nos valemos á cada instante, como método, de las teorías de Bentham.

Pero la dificultad insta, porque se trata de saber si son precisos los abonos artificiales, para inferir si los gastos hechos en los mismos son *espensas necesarias* ó *voluntarias*, y luego ver si al colono toca efectuarlas por sí y para sí, ó deberá el propietario, en derecho y en conveniencia, satisfacer las mejoras al agricultor.

Ante todo, es oportuno hacer alto, en presencia de la infelicida variedad que las tierras ofrecen á nuestra observacion, por sus diversas calidades.

N. DE PAGO Y DELGADO.

---

## CRÓNICA ESPAÑOLA.

---

**Dicen de Sevilla el 12.** De un día á otro, llegará á esta ciudad una elegante falúa tripulada por veinte robustos marineros, para el uso de S.S. AA. RR. cuando gusten pasear por el manso y delicioso Guadalquivir.

**De Bentazos nos escriben** que el día 4 del corriente se ha suicidado de dos pistoletazos el capitán retirado don Juan Rey y Perfumo, despues de haber degollado á su esposa doña Joaquina Mosquera, viuda de don Miguel Pardo Bazan, del estamento de Procuradores. La estension con que nos refieren esta terrible catástrofe, nos priva de poder irrecortar sus horrosos pormenores.

descaró sobre el faldon de la levita de uno de los concurrentes.

Dejamos á la discrecion de nuestros lectores el adivinar cual seria la sorpresa de este, al verse acometido de una manera tan brusca; esta sorpresa creció de punto, cuando dirigiendo una rencorosa mirada al agresor, observó que este sacó del bolsillo un frasquito de cristal que contenia un licor rojo, y que sin cuidarse de sus coléricas miradas, derramaba algunas gotas sobre la mancha, y la restregaba con la mayor calma del mundo.

Terminada que fué esta operacion, el francés mostró á los circunstantes el faldon de la levita en la cual no habia quedado vestigio alguno del café, y dirigiéndose al dueño de la misma, le dijo:

=Yo habia contado con mi elixir, caballero.

El caballero agarró una jicara llena de chocolate que habia sobre la mesa, y lanzándola sobre la cara del quita-manchas, en cuyo auxilio vino un mozo que se apresuró á limpiarlo, le dijo á su vez:

=Yo tambien habia contado con la rodilla del mozo.

**Bello y coscorron.** Segun se nos ha dicho, hace pocas noches fué conducido por equivocacion á la gefatura política de Madrid, un individuo á quien los dependientes de proteccion y seguridad encontraron á deshora en casa de cierta dama, y el cual ha permanecido dos días en un calabozo en reemplazo del marido de aquella con el cual fué equivocado: afortunadamente consiguió el tercero identificar su persona y ha sido puesto en libertad.

---

## ESTERIOR.

---

**Han sido electos diputados** para la Asamblea Nacional de Francia, por el departamento de Córcega, Napoleón Bonaparte, hijo de Gerónimo; y Pedro Napoleon Bonaparte, hijo de Luciano.

pues le hicieron Obispo, Cardenal y por último Papa, habiéndose ganado en su tiempo y por su fervor la batalla de Lepanto. Murió el 5 de mayo de 1572.

*Hospital de S. Juan de Dios.*

	Soldad.	Hem.FMug.	Emp.	Total.
Exist. <sup>a</sup> de ayer.	122	404	76	59 361
Entrados.	1	6	"	4 11
Salidos.	"	2	"	3 5
Fallecidos.	"	"	"	"
Exist. <sup>a</sup> de hoy.	123	408	76	60 367

**CORREO DE HOY.**

*Madrid:* entra á las dos de la tarde y sale á las cinco de la mañana.  
*Malaga:* entra á las cuatro de la mañana y sale á las tres de la tarde.  
*Alpujarras:* entra á las cuatro de la mañana y sale á las doce del día.

**Teatro.**

Primero, **Sinfonia**; segundo, la comedia en cinco actos y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, **El pelo de la Dehesa**; tercero, **baile**; cuarto la comedia en un acto, **El amante Prestado**. A las 8, á 3 reales.  
 No puede marcarse los personajes porque ha sido funcion improvisada.

**GRANADINO.**

por el mismo precio EL GRA-  
 tud.  
 mes á los ojos de la aterrada multi-  
 Ofrecian mas que tres cadaveres inter-

*Lorente 23 Agosto 1891*

**EL GRANADINO.**

*Diario de fomento, de noticias y anuncios.*

Se suscribe á EL GRANADINO en todas las librerías de esta capital. — Por un mes en Granada 6 rs. — con la REVISTA LITERARIA. — LA REVISTA LITERARIA sola 4 rs. por un mes y 10 por tres. — Los que sigan suscritos á ambos periódicos por tres meses, recibirán un tomo de novelas.

**Núm. 4. Viernes 3 de mayo de 1848. 4 cuartos.**

**PARTE OFICIAL.**

La Gaceta del 29 no contiene disposicion alguna.

— *El Boletin oficial* del miércoles 3 una circular reclamando varios confinados desertores de la carretera de Motril.

— Por un edicto del Intendente militar se saca á subasta el servicio de pan y pienso para las tropas y caballos del distrito de Palma.

**FOMENTO.**

*Insertamos con gusto la siguiente carta y esperamos que la notable pluma del Sr. Paso siga ilustrando la cuestion que nosotros nos hemos contentado con plantear.*

Sr. D. José Gimenez-Serrano. — Mi querido amigo: al hablar en el número segundo de este periódico sobre la importante cuestion de mejoras de tierras en la vega de Granada y su término, has citado el art. 21 del convenio de 27 de junio de 1835; por ser el que hace relacion al objeto que te proponias al recordarlo; mas como quiera que llamada hoy de nuevo á juicio esa interesantísima cuestion, es oportuno ilustrarla cuanto sea posible, me parece de alguna utilidad para el público enviarte mis reflexiones acerca de otro artículo de mucha mayor trascendencia que aquel, pues resume la dificultad que en este asunto se toca. Me refiero al art. 6.º, que dice así: «en cualquiera año podrá el labrador beneficiar la tierra con manta ó media manta; no escediendo de las veinte y cinco cargas aquella, y de las diez y seis esta, incluidas las que les quedaron á las tierras de los abonos ó mantas anteriores; y es visto que lo que antes se decia recargo, hoy solo será año primero ó fruto pri-

mero, y sea el fruto que al labrador le acomode para sus fines y utilidad.»

Respetando, cual es debido, las palabras testuales y técnicas del artículo precedente, y sin tratar de comentarlo, basta para mi propósito consignar que la idea dominante, como principio establecido, en dicha cláusula del convenio de los propietarios territoriales y cultivadores de la vega y término de esta ciudad, es: que los abonos, y consiguientemente las mejoras, reconocer un limite forzoso; la manta ó la media manta; constando la primera de solas veinte y cinco cargas de á diez espuestas (segun el artículo 5.º) y la segunda de diez y seis cargas, que se entienden ser de la misma cantidad cada una. Tambien el artículo 5.º explica que la manta entera se reputa abono para cinco frutos y la media manta para cuatro; considerándose la estincion de ambos abonos por iguales partes.

Todas estas disposiciones tasativas; este máximo fijado á los beneficios que cada labrador puede hacer en cualquier año de su cultivo, aun tratándose de tierras arrendadas, que son las que presentan la dificultad, están manifestando el razonable temor de que los excesos de los abonos, aunque sean estos efectivos y útiles, puedan perjudicar á los interesados. Porque verdaderamente la experiencia enseña con repetidos ejemplos, que teniendo hechas un colono mejoras cuantiosísimas, ni el propietario puede lanzarle, sin embargo de los derechos que le declara el restablecido decreto de 8 de junio de 1813, por no serle cómodo de satisfacer el importe de aquellas, ni mucho menos encontrará en mucho tiempo nuevo cultivador para una tierra que lleva en sí un capital fijo de mucha consideracion. Este mal es el que quiere remediarse marcando la ta-

sa de los abonos que se permiten echar en cada año agrícola.

Sin embargo, semejante sistema tiene sus inconvenientes peculiares, y puede llegar á ser la rémora que impide los necesarios progresos de nuestra agricultura. De hecho lo estamos observando en aquellas heredades cuyos dueños llevan á la exageracion el indicado principio del máximo, y estipulan con sus colonos que á la salida de estos no les han de pagar por mejoras (haya las mas que hubiere) si no una cantidad determinada de seis, diez, quince ó veinte mil reales; con cuyo pacto ya comprendemos todos el efecto que se produce.

La cuestion, pues, formulada en las tres fases principales que puede presentar, se reduce á saber:

- 1.º ¿Conviene dejar á los colonos que beneficien cuanto quieran las tierras arrendadas que cultiven, exigiendo á su tiempo á los propietarios el pago del valor de las mejoras?
- 2.º ¿Conviene no abonar á los colonos mejoras algunas?
- 3.º ¿Conviene satisfacer algunas mejoras; pero fijando un máximo, del cual no puedan estas esceder?

Examinados estos tres aspectos de la cuestion, y viendo las ventajas y los inconvenientes de cada cual de ellos, acaso será fácil esperar un nuevo sistema, que mejorando los establecidos en este pais, sea provechoso para los intereses particulares y generales; para los propietarios y labradores, no menos que para la agricultura, fuente la mas clara, perenne y abundante de la riqueza nacional.

No puedo prometerte, querido amigo, seguir estos trabajos sin interrupcion; porque ya sabes mis ocupaciones: procuraré sin embargo, que no decaiga el interés de una cuestion tan importante, sobre todo para esta vega.

Soy tu afectísimo amigo—Granada: mayo de 1848.  
N. DE PASO Y DELGADO.

## CRÓNICA ESPAÑOLA.

**Dicen de Guadalajara el 27**  
Antes de ayer se ha verificado la romería titulada de los Atandambriles, que todos los años se celebra en esta población, á la cual ha concurrido gran parte de la misma, disfrutando en ella de buen humor y de una hermosa tarde de primavera, que ayudaba á dar mas animacion al cuadro que aquella presentaba.

**Dicen de Palencia 25.** Los granos han sufrido una baja considerable. Estaba dos meses ha el trigo á 9 duros la carga, no habia quien vendiese y abundaban compradores: actualmente está á 130 rs. carga, todos quieren vender y nadie compra, pues los fabricantes de harina, atendido el corto precio de aquel polvo en Santander, prefieren estar paseando, y aun tener en la ociosidad á sus dependientes que trabajan sin fruto.

Los campos ofrecen el mejor aspecto. En estos dias de Pascua ha caido una fuerte helada, que hizo gran daño á la fruta.

Estan preparándose ya en el palacio arzobispal de Sevilla, las habitaciones que deben ocupar S. A. la Serenísima Sra. Infanta y su augusto esposo. Segun los periódicos de aquella ciudad, se han comprado ya los muebles para el adorno de las habitaciones, ocupándose en el arreglo de ellas todos los operarios que trabajaban en la restauracion del real alcázar. Aseguran los mencionados periódicos que el duque de Montpensier hará su entrada en Sevilla con el uniforme de maestrante.

**Estropicio.** En la corredera baja de San Pablo cayó desde un piso tercero una janla con su correspondiente pájaro, é hirió en la cabeza á un señor mayor que se habia asomado á un balcon del piso principal. La herida fué muy ligera, porque afortunadamente tenia el sombrero puesto y disminuyó la fuerza del golpe: pero lo que no pudo evitarse fué que el sombrero cayese á la calle sobre una fuente de huevos moles, que llevaba un criado, y de cuyo dulce contenido se aprovechó un perro que estaba durmiendo en la acera.

**Restablecimiento de S. M.** el rey. Dentro de pocos dias quedará enteramente restablecido S. M. el rey el cual sigue muy aliviado, si bien no puede mover aun con libertad el brazo en que sufrió la dislocacion.

**Dicen de Sans con fecha 24.** En la madrugada de hoy han regresado á esta dos de las cinco personas que fueron presas por una partida de bandidos, estando en el café del mismo al anocer del dia 10 del actual. Sabido es que tres de los compañeros de desgracia habian conseguido su libertad con cuatro dias de anticipacion.

Todos ignoran todavia el parage donde estuvieron presos, pues segun parece, fueron conducidos á él de noche y con los ojos vendados, sabiéndose solo que á los cinco reunidos se les tuvo encerrados dentro de un pozo, al cual les bajaban la comida por medio de un cesto, amenazándoles de muerte á todas horas, y que cuando los ladrones soltaron á los tres acompañados hasta ponerlos en camino conocido, á los otros dos los trasladaron á una cueva situada en el centro de una viña. Se dice que el conseguir su rescate les ha costado una suma de consideracion.

Tal vez habrá contribuido á que los soltasen, la activa persecucion que sufrian los malhechores que, segun se refiere, han sido acosados muy de cerca, asegurándose que se han hecho algunas capturas importantes por parte de los señores comisarios de seguridad pública, é inspector de salvaguardias con todos sus dependientes, y por el señor brigadier comandante de los mozos de escuadra con los individuos de su mando. La reserva y misterio con que se han llevado á cabo las diferentes operaciones que se han practicado, muy propia de la clase é importancia del suceso que las motivaba, hace que nada pueda saberse de cierto.

**Dicen de Sevilla,** que van saliendo todos los forasteros que á las fiestas habian venido. Entre ellos se contaban la distinguida poetisa D.<sup>a</sup> Carolina Coronado, los Sres. duque de Abrantes y Tamames y otros grandes de España.

En Sevilla estan alhajando con gran lujo el palacio Arzobispal, que es donde se alojará la Srma. Sra. infanta.

## ESTERIOR.

**Estadística.** He aqui el estado de las sumas que han costado á Europa las guerras de coalicion contra Francia desde 1791 hasta 1816.

Cuadro de dichos gastos por naciones.  
Francos.

Francia.....	63.701,406,250
Gran Bretaña.....	35.536,035,375
Austria.....	9.051,640,625
Prusia y otros estados alemanes.....	1.750,000,000
España.....	5.312,500,000
Holanda.....	2.000,000,000
Portugal.....	775,000,000
Estados italianos.....	2.825,000,000
Prusia, de 1795 á 1816 (la suma arriba indicada comprende solo los años de 1791 al 1795).....	1.000,000,000
Rusia.....	3.000,000,000
Suecia y Dinamarca.....	250,000,000
Estados Unidos de América.....	1.125,000,000
Suiza (aproximadamente).....	250,000,000
Turquia.....	750,000,000
<b>Total.....</b>	<b>127,296,602,250</b>

**Accidente.** Se lee en el *Journal de l'Indre* del 20 de abril:

«Un suceso horroroso tuvo lugar ayer en la fundicion de Chatillon-sur-Indre. Fundiase á la sazón un martinete de grandes dimensiones. El molde abierto en el terreno no estaba bien seco. En el momento de entrar el metal derretido saltó en todas direcciones; la conmocion fué tan grande, que se hundió una de las paredes de la fragua. Cinco personas murieron en el acto: Mr. Miguel Vergne, Mr. Carlos Ivernault-Rotinat, hijo, de la Chatre, Mr. Tederico de Marey, monsieur Dobois, de Belabre, y un oficial de carpintero llamado Delorme.

«Otros quince obreros fueron heridos ó mutilados de una manera espantosa, y se hallan de mucho peligro. La ciudad está consternada. Se ha abierto una suscripcion en Chatillon para socorrer á las familias de las víctimas de esta desgracia.»

**Napoleon Bonaparte.** El hijo del antiguo rey de Westphalia llegó á Ajacio (Córcega) el sábado 15 del corriente.

Luego que saltó á tierra, una multitud inmensa prorrumpió en aclamaciones de júbilo, repitiendo mil voces, ¡Viva la República! ¡Viva Napoleon! ¡Viva el ciudadano Bonaparte! El comisario general del gobierno, el alcalde de la ciudad, y el coronel de la guardia nacional le recibieron y acompañaron hasta la casa de sus padres.

**Ejecuciones en Irlanda.** Los periódicos de Tippeary dan cuenta de la ejecucion en Clonmel (Irlanda) de Juan Lopergan, Enrique Cody y Felipe Cody, convictos del crimen de asesinato.

A las diez y media, la policia de Clonmel y los destacamentos del distrito, se situaron enfrente de la prision y empezaron á despejar la multitud que desde muy temprano obstruia los alrededores de la cárcel. Posos momentos despues llegaron nuevas tropas de á pie y á caballo, apareciendo en seguida el verdugo con una vasija de estaño llena de agua y una barra de jabon. Entretúvose durante unos quince minutos en dar jabon y preparar las cuerdas á la vista del público, cuya operacion ejecutó del modo mas frio y deliberado, hacer ningun caso de las expresiones de indignacion que en voz alta y baja le dirijan los numerosos espectadores que iban á presenciar aquel imponente espectáculo.

A poco mas de las once apareció Felipe Cody, vestido con sumo aseo; dirigióse con paso firme hácia el fatal tablado, y sonriéndose al contemplar la multitud, dijo con voz fuerte y sonora: «Muero sin miedo: todos somos valientes. Rogad por nuestras almas.» Adelantose despues el infeliz Lonergan, acompañado por un sacerdote católico romano.

Parecia hallarse completamente resignado con su suerte y dijo: Rogad á Dios que se apiade de mi alma.» Echóle el verdugo la cuerda al rededor del cuello, y cubriéndole el rostro con el gorro, continuó aquel infeliz apelando á la divina misericordia, golpeando su

pecho con fervor y no cesando un momento de rezar y pedir el perdon de sus pecados, durante la espantosa escena que siguió. Lo mismo sucedió á Felipe Cody que estuvo rezando y dándose golpes de pecho mientras que con él se practicaba aquella operacion.

Hallábase Santiago Katch ocupado en arreglar el nudo corredizo de la tercera cuerda, cuando el infortunado reo, Enrique Cody se arrojó sobre el verdugo con el furor de la desesperacion, y lo hubiera precipitado desde lo alto de la balastrada; á no haber tenido la dicha de agarrarse á un madero, donde estuvo suspendido cerca de tres minutos.

Al fin pudo librarse de tan inminente peligro por la intervencion de los carceleros y otras personas que despues de separar á Cody le maniataron fuertemente, sujetando tambien á Felipe Cody, que al oír el ruido causado á su alrededor, se arrancó el gorro y se puso á ayudar con todas sus fuerzas á su hercúleo hermano.

Mientras pasaba esta escena espantosa, que duró unos veinte minutos, continuó Lanergan en ferviente oracion.

El pueblo que desde lejos contemplaba este espectáculo desgarrador, animaba á los condenados con gritos y gestos que hicieron temer un momento tratara de arrancarlos del suplicio.

En sin, gracias á las exhortaciones del sacerdote, los reos se resignaron á su suerte: Enrique Cody y su hermano se prestaron sin resistencia á los funebres preparativos, y algunos instantes despues los tres desgraciados, lanzados de una altura considerable, no

## FOMENTO.

### LINOS Y CAÑAMOS.

Si de alguna manera pensamos ser útiles á Granada, preciso es ocuparnos con antelacion á cualquier otro asunto de los ramos que constituyan la verdadera fuente de su riqueza que no son otros que los productos agrícolas de la provincia y de nuestra secundisima vega, tan descuidados los unos y la otra por falta de experimentos que dieran á conocer á los labradores los métodos mas seguros de mejorar los terrenos y á los industriales el modo de utilizarse mas de sus productos.

No se quiere solo para el fomento de la agricultura el trabajo material de los brazos, el trabajo intelectual es necesario para la aplicacion oportuna de los agentes y fenómenos naturales en la produccion de los vegetales; para augurar el resultado futuro y casi siempre dudoso de los productos de la tierra deben observarse, estudiarse filosóficamente las lecciones de lo pasado, para fijar ciertas reglas generales con las que se establezca el procedimiento que deba seguirse para aumentar aquellos y lograr cuantiosas mejoras. Asegurar la produccion de todas las eventualidades posibles; producir mas en cantidad y mejor en calidad, en menos tiempo, con mas economia de trabajo y menos capital invertido son los fines que deben tenerse presentes para el objeto de aumentar la riqueza de todo particular y de cualquier poblacion.

La tierra no es ingrata á los esfuerzos de los hombres; guarda en su seno riquisimos tesoros que bastarian á cubrir nuestras necesidades y nuestros deseos y el hombre laborioso que inteligentemente la confia su trabajo y su fortuna, siempre ve coronados sus desvelos con opimas y abundantes producciones. Suele alguna vez agotarse, hacerse improductiva, pero esto depende de la avaricia de aquel

que la hace producir inconsideradamente y la agota sus fuerzas ó de la ignorancia ó indolencia de los que la cultivan.

Una de las muchas fatalidades que tambien estacionan el arte agrícola y le encadenan para que no pueda aventajar un solo paso en su fomento es el respeto consagrado al uso, á los preceptos rutinarios: para el hombre que piensa, para aquel que quiere saber lo que hace y marchar de innovacion en innovacion, de mejora en mejora á la perfeccion de sus trabajos, la repeticion constante de hacer una cosa, la esperiencia de sus resultados son los móviles que le impulsan á buscar medios nuevos con que abreviar las operaciones sobre que diariamente se ejercita; pero es necesario para esto que se emancipe de los preceptos rutinarios que embarazan siempre la marcha de los adelantos, que se entregue á la propia y filosófica observacion para obrar por sí y con conocimiento de causa desechando necias y rancias tradiciones de procedimientos que matan en su nacimiento las artes é industrias y que siempre obstruyen su desarrollo, sirviéndole de vergonzosa traba para la mejora de los productos y mayor estimacion de estos.

No está en nuestras pretenciones la de querer dogmatizar en materia de agricultura trayendo esta á un terreno de teorías frívolas confusas é inaplicables; respetamos sinceramente la práctica en general y mas especialmente en el arte agrícola, mas no por eso desistimos en la idea de abolir ciertas prácticas tan antiguas y respetadas, como perjudiciales, probando su inutilidad y presentando algunos nuevos procedimientos, de cuya aplicacion pudieran deducirse ventajas y mejoras positivas, con que hacer mas productivas las tierras para los labradores, como tambien para utilizar mas provechosamente los productos de aquella por los industriales, en la parte de linos y cañamos que será de la que nos ocuparemos.

Recorre aunque para ligeramente las mas importantes causas que puedan contribuir á mejorar las tierras, bien sea beneficiándolas en su calidad, ó rehabilitándolas de los jugos que perdieran en otras producciones. Seria materia por cierto bastante útil, pero im-

propio de estos artículos. La naturaleza y el hombre cuenta en sí con innumerables recursos con que poder mejorar las tierras, y seria infinito tal vez el estudio de los abonos naturales, asi como tambien cada dia la esperiencia, aumenta el catálogo de los artificiales.

Si pretendemos entrar con algun acierto á delucidar esta materia partir deduciendo consecuencias de algunos principios razonables, hay que fijar á estos una base y en materia de agricultura, si nos proponemos hablar ó escribir sobre la mejora de cualquiera de los productos de la tierra, nada podremos hacer sin conocer la naturaleza y cualidades de las plantas, cuya mejora deseamos, el clima que les conviene y donde puedan prevalecer, los diferentes terrenos que los producen, el modo de beneficiar estos, y la oportunidad del tiempo de su plantio y corta, todo lo que será objeto del siguiente artículo.

FRANCISCO CAMINO.

# RAMA ADIEMO.

de fomento, de noticias y anuncios.

capital.—Por un mes en Granada 6 rs. 8 con la REVISTA LITERARIA.—LA REVISTA LITERARIA solo 4 rs. por un mes, los que sigan suscritos á ambos periódicos por tres meses, recibirán un tomo de novelas.

miércoles 10 de mayo de 1848.

4 cuartos.

—Un aviso de la Intendencia de rentas que dice:

El Sr. Gefe político de esta provincia me manifiesta que á pesar del tiempo que vá transcurrido no ha recibido aun la aprobacion del presupuesto provincial para el corriente año, y que siendo de urgente necesidad cubrir las atenciones devengadas y que se devenguen en lo sucesivo habia acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de diputaciones de 8 de enero de 1845, rija el último presupuesto aprobado, exigiendo á los pueblos de esta provincia las cuotas necesarias para llenar dichas obligaciones, y reclama de mi autoridad, prevengan lo conveniente á los ayuntamientos repartan sobre la Contribucion territorial, la mitad del cupo que les correspondió en el de 805867 rs. 10 mrs. ejecutado para satisfacer el déficit de 1847 y que su mitad ó sea dos tercios, la solventen al vencimiento del 2.º y los otros dos en los dias que vencerán los plazos de dicha contribucion y habien oido sobre el particular á la Administracion de contribuciones directas de esta provincia, conformándome con lo informado por la misma, teniendo

Aunque bien pudiera exigirse otra igual suma á lo que importa el repartimiento de 1847, se ha tenido en consideracion que los gastos del presente año no son de tanta importancia; y que exigiéndose ahora tambien el insinuado déficit de 1847, se acumularia una carga mayor á los esfuerzos de los pueblo, es la razon por que solo se concreta este pedido al repartimiento de la mitad, conciliando así, las necesidades del Gobierno con el bien estar de los pueblos.

—Otro invitando á los comisionados para arreglar el cupo de los pueblos que se presenten (los que faltan) para dejar terminado tan importante asunto.

## FOMENTO.

AGRICULTURA-MEJORAS.

CARTA 3.ª

Mientras esté vigente (y pase por hoy sin exámen) el sistema de ceder las tierras en arrendamiento á renta fija, es necesario consultar el triple interes del dueño, del colono y del pais. El primero defiende tener un derecho, que deriva del respetado de propiedad, en cuanto á disponer de sus haciendas á su arbitrio para arrendarlas como guste, y para dár las á nuevos labradores tan luego como se cumpla el término del contrato pendiente y aun antes si hubiere justa causa, como no pagarse la renta no guardarse las condiciones que se hubieren puesto, y no ser aquellas cultivadas á uso y estilo de buen agricultor (1): el segundo pretende que se le asegure en la colonia por todo el tiempo que menester sea para plantear, desenvolver y aprovechar, segun

(1) Artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del decreto de 8 de junio de 1813, restablecido en 6 de tiembre de 1836.

es muy de razon, un laboreo tan en grande como el terreno y sus fondos lo permitan: el tercero, en fin, á nombre del interes general, reclama que no se obstruya de modo alguno, antes bien se facilite y estimule, la produccion agricola, que segun te digo en otra carta, es la mas permanente y copiosa, y en España mas aun que en otras naciones, y en Granada todavia mas que en otros puntos de la península.

El sistema de consentir á los colonos la ilimitada libertad de hacer mejoras á cuenta y cargo de los propietarios territoriales, puede ser funestísimo para estos; porque les somete á reconocer en favor de sus labradores unos capitales, acaso inmensos, que no siempre les podrán aprontar en llegando la despedida. Nace de ahí que tarde ó nunca se verifica esta por voluntad del dueño, y el colono, prevaleándose de semejante ventaja, explota diestramente la situacion que ha creado, poniendo á veces en graves conflictos á aquel y encadenándole hasta cierto punto á sus desmesuradas exigencias. ¿Y quien responderá entonces de que se cultive bien una finca, cuyo labrador confia en que no se le ha de poder quitar por el propietario? ¿Quien sabe si ese colono, por mil circunstancias imprevistas, llegará á ser un hombre perjudicial para la misma tierra que antes benefició; si no es que la recibió mejorada de su parte, cuya muerte no bastó á disolver el contrato de arrendamiento? (2) En fin: ¿por qué se ha de precisar al dueño de predios rústicos arrendados á tener, contra su voluntad y sus intereses, un acreedor, á cuyo arbitrio se deja ir aumentando cuanto le sea posible su deuda, formada poco á poco y á su comodidad para ser luego cobrada en junto, de un golpe, si no quiere avenirse á un aplazamiento con aquel que quizas no se encuentra en disposicion de aprontarle un capital de importancia? Véase, pues, como no son infundadas las quejas que se dan por los propietarios territoriales respecto del sistema que voy analizando.

Y por otra parte: si el arrendamiento se rompe ó finaliza, y el

(2) «Los arrendamientos obligarán del mismo modo á los herederos de ambas partes.» Art. 3.º del decreto de 8 de junio ya citado.

dueño busca otro colono: ¿Serán muchos los que se atrevan á emprender una labor, que prescindiendo del fondo circulante, requiere un capital fijo de indeterminada entidad? Claro es que no: de manera que la libertad amplísima de hacer mejoras en las tierras arrendadas, no solo afecta nocivamente al dueño, si no tambien á la clase de labradores y á la agricultura en general; porque toca en el escollo de poner las tierras en situacion de que ni haya quien las demande para tomarlas en arrendamiento, ni sus mismos señores puedan seguir las cultivando.

Es indudable, pues, que los mejoramientos indefinidos limitan el derecho de propiedad, con evidente agravio de los dueños de predios rústicos; establecen un monopolio en provecho de ciertos colonos y en daño de los restantes amortizan de hecho el cultivo, cuando las leyes lo declaran libre, y cuando tambien las fincas han sido desamortizadas y van siéndolo cada dia mas; y por último, entorpecen los progresos de la agricultura y amenguan sus productos. ¡Tan efectivo es que hay beneficios que perjudican!

Ya sabes, amigo mio, que son completas las cuestiones económicas y administrativas, y necesitaríamos tener en la mano todos sus hilos, que suelen ser filamentos muy delicados y hasta imperceptibles, para desenredar enteramente la mas pequeña de las dificultades que surgen de los importantísimos problemas de la ciencia social.

N. DE PASO Y DELGADO.

# EL GRANADINO.

Diario de fomento, de noticias y anuncios.

Se le escribe á EL GRANADINO en todas las librerías de esta capital. — Por un mes en Granada 6 rs. 8 con la REVISTA LITERARIA. — LA REVISTA LITERARIA sola 4 rs. por un mes y 10 por tres. — Los que sigan suscritos á ambos periódicos por tres meses, recibirán en tomo de novelas.

Núm. 40.

Sábado 24 de Junio de 1848.

4 cuartos.

## PARTE OFICIAL.

La GACETA del 19 contiene un real decreto, decidiendo á favor de la administracion un espediente de competencia suscitada entre el gefe político de Santander y el juez de primera instancia de Potes.

— Otro real decreto sobre el pleito que en primera y única instancia pendia ante el Consejo por demanda que ha entablado D. Manuel Fabra, y en su nombre y representacion el licenciado D. Joaquin María Lopez, contra la direccion general de caminos representada por el fiscal de S. M. sobre indemnizacion de daños y perjuicios esperimentados por Fabra en el arrendamiento del portazgo de Ca-

reales y 15 mrs. de vellon por los perjuicios esperimentados hasta la fecha de 13 de agosto de 1842 en que se comunicó al ayuntamiento de Catarroja la real orden de 27 de julio del propio, y 83,694 reales por los que sufrió desde 11 de junio de 1843 por consecuencia del pronunciamiento, dejando á salvo el derecho que pueda asistir á la direccion de caminos para repetir contra el ayuntamiento de Catarroja el reintegro de los espresados 83,694, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 17 de noviembre de 1842. Asimismo se declara no haber lugar á indemnizacion ni abono alguno por los otros perjuicios que se reclaman en la demanda.

— Finalmente una instruccion para llevar á efecto lo determinado por real orden de 5 de diciembre de 1843 para la admision en Segovia de cadetes supermunerarios esternos del cuerpo de artilleria.

La GACETA del 20 pada contiene de interesante.

Orden de la plaza del 25 de junio de 1848. Servicio para el 26.

Gefe de dia para mañana, el teniente coronel segundo comandante del regimiento infanteria de Navarra D. José de Mora; guardias Navarra y Jaen; hospital y provisiones Navarra. El coronel S. M. Vera.

## FOMENTO.

Concluye el comunicado sobre mejoras.

En este caso, qué inversion dará á su persona, yuntas, dependientes, escombros, aguas y demas efectos de labor? Y si en este nuevo orden de cultivar las tierras ocurre una plaga sobre la especie que le tocara, no cobraria renta el propietario? ¿Se conoce en esta vega alguna hacienda que en los meses abrasadores de julio y agosto disfrute de aguas suficientes para beneficiar el todo de sus tierras cuando les tocase el fruto de hi-

lazas? ¿ Si el valor de los frutos se prostituye y alguno de ellos puede ser mas lucrativo, se querrá privarle de su sementera? De aqui se deduce que el labrador se ve obligado á distribuir sus tierras en todas las especies conocidas en el pais, y por consiguiente que todos los años tiene que beneficiar parte de ellas y recargar las que hayan de llevar cáñamo. Por esta razon el dia del traspaso de cualquiera hacienda se encuentran hazas con cuatro quintas partes de abono, otras tres, de dos y hasta del todo esquilgadas, que es el orden de buen labrador.

El convencimiento de las razones espuestas, se justifica por el artículo 6 del reglamento, en que los propietarios convinieron, « en que en cualquier año pueda el labrador beneficiar la tierra con manta ó media manta y sea para el fruto que le acomode para sus fines y utilidad.»

Los propietarios tienen á su disposicion los medios necesarios para precaverse de la mala fe que pueda haber de parte de algunos labradores (que por cierto no serán de profesion) y últimamente ¿ se ha visto que alguna huerta, cortijo ó tierra calma haya quedado alguna vez sin colono por el inconveniente de las mejoras? Todo lo contrario: si las tierras se despiden por los labradores, y los propietarios no encuentran prontamente nuevo colono, es seguro que consiste en que la renta establecida al

predio es superior á sus productos ó las condiciones del contrato inadmisibles é irritantes, por cuya razon se han visto muchos labradores incautos ó demasiado dóciles perder sus fortunas y quedar reducidos á la mendicidad, como perdiera presentar muchos ejemplos. Los labradores en lo general desean adquirir un arrendamiento de esos propietarios eficaces y celosos que estipulan la inspeccion y contabilidad de los estiércoles con que se benefician sus tierras.

Por este relato que tengo el honor de presentar á la sensata opinion pública, creo se admitirá sin repugnancia el sistema de mejoras de esta vega, y con tal aprobacion impondrá silencio á mis adversarios, que espero me concederán la necesidad y utilidad de los abonos de estiércoles.

Y vosotros, ilustres articulistas, á quienes os cabe la gloria de poseer los sublimes conocimientos que os dieran nombre y fama, vosotros que habeis desarrollado las ciencias y que de una plumada abris una nueva era de prosperidad y ventura, dedicaos é invertid vuestra inteligente influencia en bien del pais, y nunca contra una clase, contra una familia pobre, trabajadora, humilde y sobre la cual pesan todas las calamidades.

Haced oir vuestra científica voz cerca del Gobierno de S. M. (Q. D. G.) desarrollando el sistema de la mayor riqueza de esta provincia, consignada en la sementera y

cosechas de lino, cáñamo y algodón, no solo para la conservacion de estos objetos preciosos de nuestras vegas, como por la ocupacion incansante de nuestros trabajadores y manufactureros; por la de nuestros predios y rentas y para evitar la prostitucion de otras especies con que hemos sustituido los terrenos invertidos en aquellas. Nada es mas pernicioso y fatal para nuestro suelo, que la importacion de hilados del extranjero, permision que tanto se deja sentir y que ha postrado en la miseria este pueblo labrador. Entonces sí que os llamarian genios del bien, y recaerian sobre vosotros las bendiciones que pertenecen al que asi obra:

Sin embargo de las claras y terminantes cualidades que autorizan todos y cada uno de los puntos que he tocado, muchos son los que me quedan por decir, que omito por no molestar al público y á VV. señores redactores á quienes suplico me dispensen mis errores, debidos á mi incapacidad; repitiéndome su atento y S. S. Granada 13 de junio de 1848.

PABLO CLAYERO.

# EL GRANADINO.

Diario de fomento, de noticias y anuncios.

Se publica en EL GRANADINO en todos los librerías de esta capital. — Por un mes en Granada 6 rs. 8 con la REVISTA LITERARIA. — LA REVISTA LITERARIA sola 4 rs. por un mes y 10 por tres. — Los que quieran suscribir á ambos periódicos por tres meses, facilitará un tomo de novelas.

Núm. 39.

Viernes 23 de Junio de 1848.

4 cuartos.

## PARTE OFICIAL.

La GACETA del 18 contiene lo que sigue.

El capitán general de Cataluña en 12 de junio, con referencia á parte dado por el comandante general del distrito del Panadés, manifiesta el hecho heroico que tuvo lugar en la jurisdicción del pueblo de la Celma el día 10.

José Gallofré, propietario de dos casas situadas en el sitio conocido por las Cuadras, y unidas ambas por medio de un pasadizo de veinte pies de largo y siete de ancho á un pajar, fue atacado por 94 trabucaires capitaneados por Vilella y Paumañé y otros cabecillas. Defendiéndose Gallofré, secundado por un colono y dos jóvenes, hijo suyo el uno y del colono el otro, con objeto de obligarle á desistir los facciosos prendieron fuego á las casas y al pajar, obligan-

de la aproximación de las tropas, abandonaron la empresa; pero Vilella quiso antes ver la cara (estas fueron sus palabras) de su enemigo, el cual convino en presentarse sin hacer fuego, exigiendo que el cabecilla se colocase á medio tiro de fusil con seis de los suyos; así se hizo, admirando la bizarria de aquellos cuatro valientes, cuyo jefe sostuvo una lucha personal con el Vilella, que hubiera perecido á no faltar la escopeta á Gallofré.

Es notable el valor con que se condujo una hija de este haciendo uso de una de las cinco armas de fuego con que en totalidad contaban los defensores de las casas.

Por tan glorioso hecho de armas, S. M. se ha conformado con la propuesta hecha por el capitán general en favor de Gallofré, que le consulta para la cruz de San Fernando de primera clase y la nobleza personal para sí y sus hijos. Pero queriendo su maternal solicitud premiar de una manera mas notable el leal y bizarro comportamiento de estos valientes, ha mandado que se le proponga además para otra recompensa que pueda ser á Gallofré útil y ventajosa, incluyendo tambien al colono que con tanto denuedo le secundó para la gracia que crea conveniente el citado capitán general.

## FOMENTO.

Continúa el comunicado sobre mejoras.

El reglamento de mejoras que actualmente rige en esta vega permite los estercolados de las huertas de veinte á treinta cargas por marjal, y las estingue ó consume en tres frutos por iguales partes. Ahora bien, y si un abono se reparta para tres frutos y el colono saliente no ha de coger mas que aquel para que ha abonado, será justo que pierda el valor de las porciones que corresponden á los dos siguientes? ¿De cuánto costo sería en este caso el fruto último? Por otro concepto, si es una necesidad absoluta beneficiar la tierra y estos beneficios son calificados, inspeccionados y contados por el propietario ó colono entrante en que puede perjudicarse uno ú otro? ¿Si los valores estan sujetos al tanto de sus costos y manufactura, no es una aprehension ridicula tal impugnacion?

Los demas artículos que pertenecen á esta clase sobre ser de poco valor, no ofrecen repugnancia en su abono.

La 3.<sup>a</sup> clase es aquella de manufactura y preparacion de los fru-

tos y que positivamente se valoran por sus legítimos costos á juicio de peritos, segun las ferias y mercados públicos; y ¿sería justo que al cesar un colono en su arrendamiento, ya sea por despedida recíproca, ya por conclusion del contrato, por atraso ó por fallecimiento de una ú otra parte perdiese su trabajo personal y efectos invertidos en la finca á beneficio del propietario ó del entrante? ¿Y qué sucedería sino practicase aquellas preparaciones y sementeras? ¿Perdería el propietario su renta, ó la exigiera el colono despues de perder los cuantiosos gastos de esta clase de fincas? Creo que está demostrada la necesidad y justicia del abono de estos trabajos malamente llamados mejoras. Han creído los opositores á este principio de conveniencia y fomento, órden y justicia que los abonos únicamente son los que constituyen las mejoras y que estos son deplorables.

Ahora repito yo: «Es tal la copia y la fuerza de los argumentos que dejo citados, que será muy tenaz el que niegue este principio admitido por la razon.»

Ultimamente, la cuarta clase consiste solamente en el valor de los frutos vistos con que se hallan las tierras en el día del traspaso. Unos se reputan forzosos y en otros se deja al labrador saliente disponer de ellas hasta su total recoleccion: unos y otros estan costeados y pagan su renta correspondiente, y se tasan segun el mercado á juicio de peritos.

*Tierras calmas.* Las mejoras de las tierras calmas como por lo regular los arrendamientos finan en 15 de agosto, son siempre de una misma clase. Estas mejoras no tie-

nen sustitucion ni pueden suprimirse sin la positiva ruina y conclusion de las producciones de esta vega. Voy á hacerme cargo de sus abonos, á fin de convencer al mas tenaz de la precision de su sostenimiento. Partimos del principio que sin beneficios de estiércoles no se pueden conseguir cosechas.

Sentada esta base, beneficia el labrador sus tierras para el fruto de habas con 16 cargas lo menos cada un marjal. Estando el testo literal del reglamento, es manta de cuatro frutos; consumida una cuarta parte en el citado de habas, le quedan tres cuartas partes, ó sea doce cargas al marjal. Todo el que haya saludado esta vega, sabe que no es posible crear el fruto de cáñamo con menos de 25 cargas de estiércol de buena calidad en los rastros ordinarios, ó sin un recargo sobre el ya citado de las habas. Al efecto, se recarga la tierra para este fruto con otras 15 cargas lo menos; que unidas á las anteriores hacen 27 (hasta aqui permite el reglamento): con dichas 27 cargas se saca el precitado cáñamo y quedan á favor de la tierra cuatro quintas partes de estiércol, ó sea 21 cargas y tres quintos de otra para alimentar las cuatro subsiguientes cosechas.

Ahora bien, quedando en la tierra cuatro quintas partes del gran costo de sus estercolados, valor desde 6 hasta 10 reales por carga ¿qué deberá hacerse á fin de no perjudicar al colono? ¿Será justo que quede sin abono por vicioso é innecesario? ¿Puede llamarse vicioso ó innecesario cuando no puede ni debe bajar del mínimum de 14 cargas el marjal, siendo asi que con esta corta porcion es deudora la cosecha? ¿Y si se prepa-

ra con 20, 25 ó 27 que es el mínimum que está prevenido por la ley y que en ciertos frutos, pagos y tierras son de pura necesidad, cómo reducir las á un número menor? ¿Y siguiendo este órden de cultivo admitido por la generalidad, por la esperiencia y por las convicciones que ofrecen sus resultados, es equitativo, es justo, es moral, mirado bajo todos aspectos, la usurpacion de aquellos valores en beneficio de otro con quien tal vez el propietario debiera tener menos deferencias? ¿Y si por el contrario el cultivo quedase á favor del propietario que habia recibido sus rentas religiosamente, qué nombre podría dársele al entrometerse á la labranza sin el pago de aquel positivo caudal que no le pertenezca y se halla invertido en sus tierras? Es seguro que tal pensamiento no ha cabido jamas en la buena índole que caracteriza á los propietarios de los distintos predios de esta vega. Se dirá que el colono continué en la labranza hasta consumir todo el estercolado ¿Y cuando un arrendamiento conste de tres, cuatro ó mas hazas, ó sea un cortijo de 100, de 200, ó mas marjales, se querrá que tengan todas las tierras á la par y de un mismo fruto? (Concluirá.)

PABLO CLAVERO.

# EL GRANADINO.

Diario de fomento, de noticias y anuncios.

Se escribe á EL GRANADINO en todas las librerías de esta capital.—Por no mes en Granada 5 rs. con la REVISTA LIBRERÍA.—LA REVISTA LIBRERÍA sola 4 rs. por un mes y 10 por tres.—Los que sigan apartados ó suscribidos periódicos por tres meses, recibirán un tomo de novelas.

Núm. 38.

Miércoles 21 de Junio de 1848.

4 cuartos.

## PARTE OFICIAL.

La GACETA del 17 contiene un real decreto sobre el canal de Aragon, otro sobre los vapores marítimos de Ultramar y los dos partes siguientes.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.—Excmo. Sr.: El capitán general de este distrito me dice con fecha de hoy, y con referencia al parte detallado que le dió el coronel Gispert, que en el encuentro que tuvo la columna de su mando en Mosqueruela con la facción del Organista resulta que la pérdida que en él sufrió dicha gavilla ha sido de ocho muertos, incluso el cabecilla, once prisioneros, trece caballos, veinticinco armas de todas clases, doce cananas, y veintidos efectos de montura; que al acalde de Iglesuela se ha presentado acogándose á indulto uno de los dispersos con su armamento y canana; y que por comunicacion que tiene del de Allosa resulta que en la noche del 12 lo verificó un capitán acompañado de otro individuo, ambos montados, manifestando que además les seguirían otros siete que con el propio objeto se presenta-

rian á la madrugada siguiente, todos procedentes de la misma facción, que se halla completamente estinguida. Lo que me apresoro á poner en conocimiento de V. E. para su satisfaccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 14 de junio de 1848.—Excmo. Sr.—José Fernández Enciso—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

—Segun participa el gobernador capitán general de la isla de Cuba, con fecha 26 de abril último, la tranquilidad pública continuaba allí sin alteracion.

Orden de la plaza del 20 de junio de 1848. Servicio para el 21.

Gefe de dia para mañana, el coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Navarra D. José Gonzalez; guardias Navarra; hospital y provisiones Navarra.—El coronel S. M., Vera.

## FOMENTO.

Continúa el comunicado sobre mejoras.

Para podernos hacer cargo minuciosamente de los abonos y mejoramientos con sus respectivas

emanaciones, sea por clases en particular. Huertas y tierras calmas.

*Huertas.* En estas las hay de puebla entera y media puebla: unas y otras destinadas á la creacion de berzas y hortalizas para el abastio del mercado público. En unas y otras pueden dividirse sus mejoramientos en cuatro clases, que son: 1.<sup>a</sup> Mejora perpetua. 2.<sup>a</sup> Transitoria ó perecedera. 3.<sup>a</sup> Manufacturas á costo. 4.<sup>a</sup> Fruto visto. En el siguiente análisis que vamos á hacer de las mejoras de esta clase de fincas, se notará la necesidad de ellas y que las procedentes de los abonos de estiércoles es la mas insignificante, la de menos interes para el propietario, la de mas fiel justificacion y la que es pagada mas á placer de los entrautes al cultivo.

La primera clase constituye los vallados, puentes, empedrados, parrales, albarradas de piedra suelta, lavaderos, pilas ó pilones, norclas ó pozos, poyos, tornas, tomaderos y desagües, compuertas y sitios de depósitos de estiércoles.

La utilidad y necesidad de cada una de las referidas partes de mejoramientos que constituye esta primera clase, es digna de examinar á fin de convencerse de que

no podian existir estas fincas, ni habria quien las tomase en arrendamiento sin cada una de ellas. Esto se explica mejor investigando no solo el órden seguido en las huertas nuevamente edificadas, sino en el todo de ellas, y se verá que la necesidad ha obligado á los propietarios á la creacion y construccion de todo lo enumerado. La segunda clase comprende los estiércoles, limpiezas, calidades, mantillos, semillas y algunos otros efectos de forzoso traspaso. La tercera constituye todas las operaciones y manufacturas de las tierras, tanto en las respectivas preparaciones, como en la plantacion de los frutos; y á la cuarta el intrínseco valor de los frutos vistos con que se hallan las tierras en el dia del traspaso (en estos los hay forzosos y no forzosos.)

Cada una de las partes de que se componen estas tres clases, tienen su razon (cuya descripcion no es de este lugar) de necesidad, de fuerza y obligacion; cualquiera que sea la estacion ó temporada en que finen los arrendamientos.

Conocidas las distintas especies de mejoras, nos haremos cargo de la utilidad y necesidad de su existencia. La primera clase puede ser estinguida abonando los propietarios á los colonos el importe de ellas, así como lo percibieron en su origen al constituir el primer arriendo, y puesto que son una mejora muerta, la cual no puede extraerse ni dilapidarse; y en este caso formará parte integrante de la propiedad como lo fue en su creacion, y no rulará de colono en colono, como mejoras, y que indu-

dablemente seria ventajoso á los labradores por el menos dosembolso para optar á una huerta; pero se tocan tres inconvenientes.

1.º Que los propietarios les está mejor reconocer este caudal sobre sus fincas á favor de sus colonos, á fin de que siendo estos hipoteca tácita de sus rentas, no se ha dado caso de perder un maravedi de sus arrendamientos, como sucede en las fincas urbanas.

2.º Que siendo necesario un capital segun la cabida de la finca para entrar á su cultivo, parece que mejora la índole la posesion, la hace de mas valer por la categoria del colono, y esta misma calidad le asegura del buen cultivo y fomento de sus predios.

3.º Que los propietarios necesitarian una hipoteca especial de los colonos por el tiempo del arrendamiento para entregarles una finca, donde es posible que durante el tiempo del contrato se destruyan los mejoramientos que se comprenden en esta primera clase. De aqui la necesidad de que se hayan considerado como mejora. En su origen fueron del propietario, y la esperiencia les hizo y obligó á exigir de los colonos se las abonasen á metálico por todo su valor reglado por peritos; cuya cantidad de su importe se consideraba como un depósito ó fianza que garantizaba aquellos efectos ó caudal que se les entregaba y que en fuerza del pago cuidaban no destruir, á pesar del gran costo de su conservacion. En este caso ¿cómo suprimir unas mejoras que los propietarios han creado y establecido percibiendo su valor y reservándo-

se el derecho de propiedad? ¿Tiene otro carácter que una enagenacion de parte de sus predios, cuyo valor recibido es una fianza para el propietario, que se reserva la prenda y que esta cuesta al colono un diez por ciento anual en su conservacion y sostenimiento?

Otro medio se ha ensayado para amortizar estas mejoras, produciendo un mal para el propietario que le ha hecho volver al órden nunca interrumpido de percibir su importe, y ya reintegrado dejarlas correr de colono en colono. Este ensayo consiste en entregar al labrador estas mejoras por inventario valorado para su sostenimiento. ¿Y qué otra garantia tiene el dueño si al espirar el contrato las halla destruidas? ¿Y la finca no perderia nada de su valor primitivo? ¿Y de aqui no se seguirian perjuicios de consideracion á los propietarios y tal vez vacios y años sin fruto ni arrendamiento?

Muchos casos pudiera citar, pero todos estan al alcance de los interesados.

La 2.ª clase es en la que estan comprendidos los abonos de estiércoles. Las huertas por lo general llevan dos frutos al año: uno que se llama primero y otro tardío; y tanto por esta razon como por la calidad de la tierra, muchos riegos con que se benefician las plantas y el consumo del arbolado es absolutamente indispensable abonar la tierra todos los años. Esto se justifica con los libros de los propietarios que en sus fincas cuentan é inspeccionan los estiércoles.

(Continuará.)

PABLO CLAVERO.

## FOMENTO.

### AGRICULTURA-MEJORAS.

#### CARTA 2.<sup>a</sup>

¿Conviene dejar á los labradores de tierras arrendadas que las beneficien cuanto quieran, exigiendo despues de los propietarios el pago de las mejoras?—He aqui, amigo mio, lo que me propongo examinar en la presente carta y en las primeras que deberán seguirla.

Recuerdo haber leído en una de las memorias presentadas á la sociedad económica de Madrid en 1777, que para ser buen labrador se necesitan cuatro cosas; *querer, poder, saber y hacer*. Con efecto; es preciso que á la voluntad de la-

brar bien, se agreguen una conveniente suma de conocimientos teóricos y prácticos, un capital proporcionado, sin el cual no es posible operacion alguna de industria ni rural, ni fabril, ni mercantil, y sobre todo, una esperiencia suficiente; porque nuestro Herrera dice con mucho acierto: «que el arte del cultivo de la tierra estriba mas aun que en la teórica, en la práctica.»

Muy alto vuelo tomaria yo si emprendiera explicar estensamente cada una de las cuatro dichas cualidades de los buenos agricultores, y de otro lado, no veo necesidad de remontarme á tantas investigaciones para dilucidar por completo la cuestion de que me ocupo en estas cartas. No obstante, debo advertirte (y cuento con tu aprobacion) que acaso me detendré haciendo algunas digresiones de positivos y útiles resultados, bien que no sean absolutamente indispensables para mi objeto; pues me parece que tus miras son acreditar por medio de tu periódico todas las mas ideas de fomento que tú y tus amigos podamos difundir, y ya sabes lo que á este propósito decia el ilustre Campomanes; «de esta suerte lee con mas facilidad el público: el comun de las gentes no estudia ni se instruye jamas en tomos gruesos: es la curiosidad momentánea el mayor estímulo de su aplicacion.» Por eso no será inoportuno ni vituperable que yo dé á veces en estos articulos algunas pinceladas ligeras acerca de los intereses generales de nuestra agricultura. Mas ya es tiempo de ceñirme á mi cuestion, dejándote avisado de lo que me puede acontecer en cuanto á las digresiones.

Si es notorio que en la agricultura, considerada como arte, hay que atender ante todo á los principios de la teoria y las reglas de la práctica; y si conducen á la fructificacion, segun

espresaba el presbítero Brunet, cinco cosas que son; «descanso de la tierra, estercolado (abonos) fuego, riego y arapon», claro está que conviene mucho permitir y aun recomendar á los labradores que beneficien las tierras de que sean colonos; porque asi cojerán mejores cosechas, y la ventaja será para ellos, que sacarán mayor producto de sus capitales é industria; para los propietarios territoriales, que podrán exigir mas crecidas rentas; y para la nacion, cuya riqueza irá en aumento, ampliándose por lo tanto el círculo de la materia imponible. Pero como tú recuerdas aquel ingenioso cuadro de las dos caras, que me parece ser pensamiento de nuestro eruditísimo Feyjoó, (rectifica la cita, si no es exacta) cada uno de los que en esta cuestion opinan lo ve por su lado, conforme á sus ideas ó tal vez á sus intereses; y asi es que no falta quien asegure, que dejar á los colonos la libertad amplísima de consignar en mejoras de las tierras que labran capitales de mucho respeto, es ofender el derecho y la conveniencia de los propietarios territoriales, de los cultivadores en general y de la agricultura del pais.

Oigamos á los que asi opinan; que no les faltan razones para fundar su dictamen.

N. DE PASO Y DELGADO.

# EL GRANADINO.

Diario de fomento, de noticias y anuncios.

Se suscribe á EL GRANADINO en todas las librerías de esta capital.—Por un mes en Granada 6 rs. 8 con la REVISTA LITERARIA.—LA REVISTA LITERARIA sola 4 rs. por un mes y 10 por tres.—Los que sigan suscritos á ambos periódicos por tres meses, recibirán un tomo de novelas.

Núm. 2.

Martes 3 de mayo de 1848.

4 cuartos.

## PARTE OFICIAL.

EL BOLETIN del 1.º de mayo contiene una circular por la que se exige á los alcaldes constitucionales de esta provincia, para que el día 8 de mayo próximo, sin escusa ni pretesto y bajo su mas estrecha responsabilidad, remitan á este Gobierno político nota del número de yeguas que hay en sus respectivos pueblos, con expresion de las domadas y cerriles: de los potros, potras y caballos padres dedicados á la monta; de los capones ó enteros destinados á la labor ú otros usos; si hay dehesas cuantas y en que parages se hallan situadas, y cual sea el número de cabezas que en ellos pueden acogerse.

—Otra en la que la Comision superior de instruccion primaria reclama el parte que se previene en el art. 48 del real decreto de 23 de setiembre de 1847.

—Otra encargando la prision de varios confinados desertores.

—Otra del juez de 1.º instancia de Albuñol en que encarga la captura de tres personas desconocidas acusadas de robo y asesinato.

Orden de la Plaza del 1.º de mayo de 1848.

Cefe de día para mañana, el primer comandante del regimiento infantería de Jaen, D. Domingo Mendoza; guardias, Jaen; hospital y provisiones, caballería de Numancia. El Coronel S. M. — Vera.

## FOMENTO.

En las vegas la cuestion de abonos es muy importante y por consiguiente la de mejoras. En los trasposos de los arrendamientos, en las ventas, justipreciar el valor de los estiércoles depositados, su coste, su calidad ofrece ancho campo para los fraudes y es un continuo manantial de pleitos.

La costumbre era la suprema ley del juez que entre los moros decidia estos negocios en el término de la vega de Granada, cuando ellos dominaban este territorio

mas floreciente entonces en industria como en agricultura.

La costumbre y los peritos, que sustituyeron á los jueces, siguieron siendo árbitros despues de la conquista en estas disputas; en que suelen versarse á veces grandes cantidades.—Mas llegó mayon turbacion en las cosas, la buena fé de nuestros antiguos labradores propietarios fué desapareciendo, el dinero comenzó á ser la suprema ley y los juramentos fueron palabras vanas ó mera fórmula forense. Sobrevinieron por consiguiente conflictos que causaron graves perjuicios á todos y para evitarlos reuniéronse de comun acuerdo en 1835 los labradores y los propietarios; nombraron apoderados y se formó un reglamento donde por pagos se marcaba el valor proporcional de los estiércoles y de los escombros, se marca el tamaño de las espuestas y el número que cada carga debia contener. La sala 1.ª civil del tribunal superior de la Audiencia que en aquellos tiempos conocia de los negocios gubernativa-

tivos aprobó el reglamento discutido por los apoderados para que sirviese de norma á los peritos y despues se imprimió en casa de Sabadel.

En este acuerdo, pues así podremos llamarle, se decia (artículo 21) que los precios marcados en los artículos anteriores podian alterarse, oyendo á los interesados.

Con la desamortizacion, con la escasez de brazos y con la disminucion de poblacion proporcional que en la provincia se nota, el valor de los abonos se hizo mayor por ser mas costosas su adquisicion, su acopio, sus cortes y su conduccion, y necesitarse de mas impensas para beneficiarlos, repartirlos, estenderlos y enterrarlos. Por esto los labradores llamaron á nueva junta en 1838 deseando que en junta general y consultándose los intereses de todos se hiciese una nueva reforma al reglamento de 1835. Hecha la convocacion por los hortelanos y colonos del término de esta ciudad la asistencia por parte de los propietarios fué escasa, mas sin embargo los allí reunidos nombraron por representantes de sus derechos á D. Andrés Pulgar y á D. Felipe Cabezas Castañon, los cuales acordaron en union con los labradores un aumento de dos reales en cada carga de los estiércoles recogidos en la ciudad de Granada y uno en la de *escombros*.

El ayuntamiento usando de las ilimitadas facultades que entonces

le concedia la ley vigente aprobó este acuerdo y lo notificó á los peritos y desde entonces hasta el presente ha servido de norma á quella adiccion.

Sin embargo al cabo de ocho años un pleito se ha incoado sobre mejoras de tierras en el pago de Arabuleila y se ha suscitado litis ó contienda judicial acerca de la validez de la adiccion hecha al reglamento de 1835 por los reunidos en 1839.

En vista de estos antecedentes, para evitar graves males, los labradores y hortelanos de esta ciudad y algunos propietarios en número de ochenta y dos han acudido al Excmo. Sr. Gefe político para que por medio del *Boletín oficial* y bajo su presidencia convoque una reunion donde se decida tan importante cuestion y donde espongan colonos y propietarios sus razones y se haga la tasa nueva que haya de servir de norma á los peritos.

Nosotros esperamos que la Autoridad dará pronta resolucion en esta solicitud que tanta premura exige y esperamos tambien que luego que aparezcan las convocatorias en el *Boletín*, acudan en gran número y sin apatia los interesados todos y decidan lo que mejor les convenga y lo que en nada pueda perjudicar á sus derechos y justas utilidades. Aprobado lo que se decida, formado el nuevo reglamento; impreso y espuesto á la venta y notificado á los peritos se cortarán de raiz los

abusos, se evitarán pleitos y la agricultura de la vega perderá un obstáculo de los muchos que á su prosperidad se oponen.

GIMENEZ-SERRANO.

---

## CRÓNICA ESPAÑOLA.

---

**El besamanas celebrado en Madrid por el cumpleaños de S. M. la Reina Madre, fué uno de los mas concurridos.**

El magnífico salon de embajadores estaba lleno de altos funcionarios del Estado y de la grandeza.

A las tres en punto, conforme se habia anunciado, se presentó S. M. la Reina con un vestido precioso de tul bordado con oro riquísimo: llevaba el aderezo de perlas; regalo de boda de S. M. el Rey. En sus augustas sienas resplandecia una hermosísima diadema de brillantes, hecha por el diamantista español Navarro.

A la izquierda de la Reina estaba el venerable general Castaños con su antiguo uniforme blanco del regimiento de Africa: detras los altos funcionarios de Palacio, y á la derecha los ministros.

Entre los generales vimos á los señores Calonge y Lersundi, últimamente nombrados: entre los obispos al joven prelado de Jaen, señor Escolano, consagrado en la última semana: entre los individuos del cuerpo diplomático, al ministro de S. M. Británica; y entre las personas notables á los señores Mon, Pidal, Martinez de la Rosa y Gonzalez Bravo.

El señor Breton de los Herreros lucia el traje de académico de la lengua.

Todas las personas se dirigieron en seguida á prestar sus respetos á S. M. la Reina Madre, que estaba en su casa sencillamente vestida de entretiempo y con un elegante adorno de flores en la cabeza.

B. O. n. 11. n. 7ab<sup>o</sup> - 1852 -

En el expediente instruido en esta G. N. P. n. 2  
vistos en varias licencias i laboraciones in- aprobadas  
de un Regl. p. a fijar las Yvas - del Cultivador i las del  
propieta en las desamortizaciones o cambios de Colonos, la aca-  
sada manifestacion a los Dños de los pueblos de la Vega, q. se  
hiciera en esta C. i pueblos de la Vega con las mismas aguas  
i siguiendo el mismo ~~antigo~~ plan de cultivo e identicas pro-  
ducciones, la habito i regre unidas reglamentaria,  
i ha referido en todo, el Regl. de Mejoras de Tierras  
aprobado p. la A. L. i. i. v. de la Audiencia de este  
Reino en 3 de Set. de 1835, habiendo habido un  
fin en opor. aut. en Regl. del ramo, encargada  
de q. en la distribucion de aquellas p. los riegos, se obser-  
vase la correspond. regularidad.

Y no pudiendo concurrir a los interesados  
la conveniencia i necesidad de q. se conbase en

unidad reglamentaria -- se continen de. Regl. con  
las observ. q. se han las circunstancias de cada localidad

Primeros p. a la Abig. yendo a las Municipalidades  
propietarias i labradores exponer las observ. q. creen  
deben hacerse en el Regl. . . . .

Gr. 9 de Junio 1862 - Ygn. Mendo en Vigo.  
En M. . . . .

---

